

SECRETO

873



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 14 ABR 1978

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 982"3" del 14 de abril de 1975, el Comando en Jefe de la Armada adquirió sistemas de armas "EXOCET" los que se encuentran instalados en unidades navales de superficie.

Que esta adquisición se efectuó en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 956"3" del 28 de marzo de 1974 cuyo objeto es nivelar el balance naval en el continente americano y en el Cono Sur en particular, mediante la modernización de los medios de la Armada.

Que la modernización mencionada exige se instale otro sistema de armas "EXOCET" en otra unidad naval de superficie, lo que mejorará en forma significativa la situación de la fuerza naval.

Que se han realizado gestiones con la sociedad fabricante, obteniéndose condiciones de venta del referido material bélico que se estiman ventajosas, por cuanto incluyen su pago diferido hasta el ejercicio 1982 con la consiguiente

*[Handwritten marks: a circle, a line, and a signature]*

COAR  
23  
7

*[Handwritten signature]*

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

gravitación para aliviar nuestra balanza de pago.

Que por dichas razones, el Comando en Jefe de la Armada suscribió el correspondiente contrato "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que dicha contratación encuadra en lo previsto en el artículo 56 apartado 3º, inciso c) y g) de la Ley de Contabilidad (Decreto - Ley 23354/56 y disposiciones conexas).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Apruébese el contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 1977 por el Ministro de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) con la firma "SOCIETE NATIONALE INDUSTRIELLE AEROSPATIALE" cuyo importe contractual asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO FRANCCOS FRANCESES (Fr.Fs. 33.339.128), a la que deberá adicionarse en su oportunidad, las sumas resultantes en concepto de intereses por pago diferido y de la aplicación de los reajustes por mayores costos.

ARTICULO 2.- Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) el envío a Francia del personal necesario para efectuar los cursos y recepción del material adquirido

CCAR

23

7

SECRETO



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

de acuerdo con las cláusulas del Contrato previamente nombrados.

ARTICULO 3.- Del importe total resultante indicado en el Artículo primero precedente, se imputará al PRESUPUESTO POR PROGRAMA-EROGACIONES DE CAPITAL (SECTOR INVERSION FISICA 1978) ITEM 316000.5113.280.85001.332.00, correspondientes al ejercicio 1978, la suma de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO FRANCOES FRANCESES CON TREINTA CENTAVOS (Fr.Fs. 9.191.475,30), y el resto a sus similares de ejercicios futuros.

ARTICULO 4.- Declárese la contratación incluida en el presente Decreto de "Interés Nacional" a los fines previstos en el artículo 11.- "in-fine" de la Ley N° 15273.

ARTICULO 5.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 873

Secret. General Presidencia
Jefe. Leg. y Tec.
Secret. General

*realizado*

*1/a*  
*1990*

OP R
<i>26-1-78</i>

*J. A. M.*  
DR. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

*J. M. K.*  
Brig. Gen. JOSE MARIA KLIX  
MINISTRO DE DEFENSA